



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación y Cultura

Sentencias. Ejecución. Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se publica la parte dispositiva de la sentencia n.º 793/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1165/2011 **1213**

Servicio Extremeño de Salud

Investigación. Becas. Resolución de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de tres becas de investigación en el ámbito de la salud pública **1214**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 0612093, en materia de juego **1223**

Notificaciones. Anuncio de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0612005, en materia de juego **1224**



Notificaciones. Anuncio de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1012067, en materia de juego 1225

Notificaciones. Anuncio de 27 de diciembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 0612087, en materia de juego 1226

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos n.º 06-AI-0259-2012 1227

Notificaciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos n.º 06-AI-0241-2012 1227

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/094, en materia de montes 1228

Impacto ambiental. Anuncio de 17 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 5 (4/2012) de las Normas Subsidiarias de Cordobilla de Lácara 1228

Impacto ambiental. Anuncio de 17 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual 1/2012 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villarta de los Montes 1230

Adjudicación. Anuncio de 18 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Construcción de la red terciaria de riego de la concentración parcelaria de Madrigalejo". Expte.: 1233OB1FR302 1232

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 20 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en los expedientes que se relacionan 1233

Notificaciones. Anuncio de 20 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 1453-12-121..... 1234



Notificaciones. Anuncio de 21 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 1332-12-113 **1234**

Notificaciones. Anuncio de 26 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en los expedientes que se relacionan **1235**

Ayuntamiento de Barcarrota

Urbanismo. Anuncio de 10 de diciembre de 2012 sobre Estudio de Detalle **1236**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se publica la parte dispositiva de la sentencia n.º 793/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario n.º 1165/2011. (2013060023)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1165/2011, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia de D. Arturo Vukashin Nogerol Stamencic, frente a la Resolución de recurso de reposición 6 de julio de 2011 y la Orden 26 de abril de 2011 (DOE núm. 85, de 5 de mayo) por la que se convocan pruebas de acceso a ciclos formativos de la Formación Profesional del Sistema Educativo, se procede por la presente resolución a la publicación de la parte dispositiva de la sentencia 793/2012, de 22 de octubre de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, del siguiente tenor literal:

“Que estimando el Recurso interpuesto por el procurador Sr. Bustillo Busalacchi en nombre de Arturo Vukashin Noguero Stamencic debemos entender como no adecuada a Derecho la resolución recurrida y asimismo acordamos anular el art 3.1 de la Orden de 26 de abril de 2011 (DOE 5 de mayo y corrección de errores) a la que se refiere el primer Fundamento de esta Sentencia. Ello sin imposición en costas”.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 19 de diciembre de 2012.

El Secretario General,
(PD Resolución de 2 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de tres becas de investigación en el ámbito de la salud pública. (2013060022)

ANTECEDENTES:

Mediante la Orden de 21 de septiembre de 2012 de la Consejería de Salud y Política Social se convocan tres becas de investigación en el ámbito de la Salud Pública (DOE n.º 191, de 2 de octubre).

En base a lo fijado en los artículos 10 y 21 del Decreto 111/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 120, de 22 de junio), se constituye, con fecha 16 de octubre de 2012, la Comisión de Valoración, procediéndose a la evaluación de las solicitudes recibidas en plazo y según condiciones determinadas en el mismo.

Según el artículo 8 de la Orden de convocatoria, la selección de los aspirantes a la concesión de las becas se hará a través de un proceso dotado de dos fases.

La primera fase consistió en la valoración y evaluación por parte de la Comisión de Valoración de la documentación presentada por los solicitantes de las mismas, tanto de la titulación requerida como de la formación complementaria o experiencia laboral, habiendo finalizado dicha fase el pasado día 9 de noviembre de 2012.

La segunda fase consistió en una entrevista personal, a la que fueron convocados los cinco solicitantes que en la primera fase obtuvieron mayor puntuación, habiéndose celebrado el pasado día 16 de noviembre de 2012.

El día 19 de noviembre de 2012, la comisión emite informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas a la presente convocatoria, y el Director General de Salud Pública, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria formula propuesta provisional para su publicación en el tablón de anuncios del SES, concediendo un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes puedan efectuar reclamaciones.

Una vez resueltas y notificadas las reclamaciones presentadas, D. Juan Luis Cordero Carrasco, Director General de Salud Pública, realiza propuesta de resolución definitiva el 3 de diciembre de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Decreto 111/2012, de 15 de junio, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud (DOE n.º 120, de 22 de junio), dedicando el Capítulo II a "Becas, acciones y actividades de investigación en materias competencia del Servicio Extremeño de Salud".

De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de Convocatoria, el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el titular de la Dirección General de Salud Pública



del Servicio Extremeño de Salud. La concesión de las becas será resuelta y notificada por el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

En base a todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 21 de septiembre de 2012, D. Albino Navarro Izquierdo, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud

RESUELVE:

Primero: Conceder las tres becas de investigación en el ámbito de la salud pública convocadas mediante Orden de 21 de septiembre de 2012 a los siguientes solicitantes:

BECA	NOMBRE	NIF	EVALUACIÓN OBTENIDA
N.º 1	SARAY RODRÍGUEZ RIVERA	76253020-Q	5,02
N.º 2	CATALINA PÉREZ MORENO	33974114-D	7,45
N.º 3	SORAYA CUEVAS DURÁN	44777761-G	7,55

Los criterios objetivos de valoración seguidos para el otorgamiento de las becas han sido los establecidos en el artículo 8 de la Orden de 21 de septiembre de 2012, por la que se convocan tres becas de investigación en el ámbito de la salud pública.

Conforme al artículo 5 de la Orden de convocatoria, la cuantía individualizada mensual bruta de cada ayuda para el año 2012 será de 1.225 euros, sobre la que se practicará la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la Seguridad Social.

Segundo. De acuerdo con el artículo 11 de la Orden de convocatoria, además de las obligaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 111/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, los solicitantes seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución los siguientes documentos:
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.
 - Declaración responsable de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública, según el modelo que se establece en el Anexo II de la Orden de 21 de septiembre de 2012.
 - Declaración responsable de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda según el modelo que se establece en el Anexo III de la Orden de 21 de septiembre de 2012.
 - Certificado de estar en situación de desempleo emitido por la oficina del SEXPE correspondiente.
- b) Remitir al Director General de Salud Pública, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la beca y de las correspondientes prórrogas anuales que pudieran tener lu-



gar, una memoria en la que se describan las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación encomendada y en la que deberá incluir la mención "Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud" como entidad financiadora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La fecha de inicio del disfrute de las becas será el día siguiente a la presentación de la documentación señalada en el apartado a) del punto Cuarto.

Cuarto. El abono de la cuantía individualizada mensual bruta de cada ayuda se realizará en la forma y en los términos establecidos en los artículos 5 y 12 de la Orden de convocatoria, quedando las personas beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. A propuesta del Director General de Salud Pública, el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud podrá rescindir la beca, procediendo el reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con los intereses legales correspondientes, en los siguientes casos:

- a) La no realización o participación en la actividad objeto de la beca, por cualquier causa.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria o con motivo de la concesión.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la beca y para la devolución de la subvención indebidamente percibida, serán de aplicación las causas de reintegro contempladas en la normativa vigente en materia de subvenciones, entendiéndose como sujetos obligados al reintegro los beneficiarios de las becas y como criterios de graduación, los meses completos percibidos y el trabajo desarrollado por los mismos en ese período de tiempo.

En caso de revocación, podrá seleccionarse al primero de los aspirantes de la lista de espera a que se refiere el artículo 15 de la Orden de convocatoria.

Sexto. Desestimar las solicitudes indicadas en el Anexo I de esta resolución que reuniendo los requisitos necesarios para obtener las becas objeto de la convocatoria, no han obtenido la puntuación suficiente para ser beneficiarios de la misma, si bien los candidatos contenidos en ella pasan a formar parte de la lista de espera establecida en el artículo 15 de la Orden de 21 de septiembre de 2012, pudiendo ser llamados para suplir la vacante ocasional que llegara a producirse, según su orden de puntuación.

Séptimo. Desestimar las solicitudes de los candidatos indicados en el Anexo II, por no reunir los requisitos necesarios para obtener las becas objeto de la convocatoria, con indicación del motivo, así como aquellas otras presentadas fuera de plazo.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el supuesto de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 3 de diciembre de 2012.

El Director Gerente del
Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO



ANEXO I: SOLICITUDES DESESTIMADAS QUE REUNIENDO LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER LAS BECAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA SER BENEFICIARIOS DE LA MISMA, SI BIEN LOS CANDIDATOS CONTENIDOS EN ELLA PASAN A FORMAR PARTE DE LA LISTA DE ESPERA:

Beca n.º 1: Investigación en la participación comunitaria en salud con objeto de planificar y fomentar la participación de los ciudadanos en las políticas de salud y en los servicios sanitarios, así como para fomentar los hábitos de vida saludables entre la población en general y en los grupos de riesgo en particular.			
N.º	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación
1	Rosa María Juárez Tomillo	34.777.402-E	4,524
2	Francisco Javier Cordobés Gibello	28.962.302-N	3,519
3	Sergio Rico Martín	76.043.181-Y	3,006
4	Ana María Sánchez Hormigo	09.202.286-D	2,064
5	Beatriz Andrada Carretero	28.965.070-C	1,931
6	Rocío Aranda Barbosa	75.778.452-F	1,841
7	Marga Joao Justo Goncalves	X9126096H	1,742
8	María Lorena Pacheco García	09.202.343-C	1,525
9	Javier del Castillo Vaquero	76.033.680-G	1,512
10	María Izquierdo Rebolledo	53.574.213-Z	1,122
11	José Andrés Gallardo Pozo	80.083.573-B	1,020
12	María Parejo Rubia	09.205.939-M	0,930
13	Thais Alves Albero	76.076.303-P	0,896
14	Esther Mostazo Mendoza	28.961.574-C	0,790
15	Esperanza Santano Mogena	44.404.169-R	0,734
16	Laura Reveriego Gaspar	76.262.063-C	0,716
17	María Begoña Martín Rodríguez	80.068.560-V	0,599
18	Laura Izquierdo Rebolledo	53.574.212-J	0,564
19	María del Carmen García Alegre	80.051.572-A	0,562
20	Adela María Caldera González	09.208.948-R	0,410
21	Consuelo Pacheco García	09.202.342-L	0,398
22	Silvia Trejo Piñero	76.248.446-L	0,388
23	Asunción Merino Andrade	80.080.789-X	0,387
24	María Manuela Rivera Calvo	80.063.068-E	0,384
25	Cristina Rodríguez Negro	45.556.373-C	0,381
26	María del Carmen Caldera Carroza	09.201.339-M	0,374
27	María Victoria Elvira Vegas	76.040.646-R	0,365
28	María Teresa Moreno Suárez	76.263.946-V	0,347



N.º	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación
29	Laura Martínez Monje	44.778.432-P	0,299
30	Irene Muñoz Delgado	76.038.966-T	0,275
31	Gonzalo de la Osa Andrés	76.034.850-R	0,274
32	Paloma Portillo Bernal	08.876.075-F	0,274
33	Lucía Caro Jiménez	07.256.421-J	0,262
34	Cristina García Gómez	08.897.485-G	0,220
35	María Dolores Díaz Durán	08.851.059-S	0,209

Beca n.º 2: Investigación social para el fomento de las relaciones con las organizaciones sociosanitarias públicas y privadas y coordinación de los programas desarrollados por dichas organizaciones			
N.º	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación
1	Soraya Cuevas Durán	44.777.761-G	6,544
2	María Encarnación Bautista Bueno	09.196.258-F	6,060
3	María del Pilar López Gómez	34.769.751-F	5,577
4	María José Ramírez Macías	09.199.884-E	4,752
5	Inmaculada Borrallo Sánchez	76.268.432-H	3,208
6	María Piedad Cerezo Rodríguez	44.784.488-S	3,124
7	Gloria Salguero Blázquez	09.204.996-M	2,906
8	Nuria Pereira Cabanillas	44.781.093-R	2,870
9	María Aurora Triviño Nieto	34.775.610-R	2,777
10	Viriginia Desiré González Galván	08.871.055-R	2,744
11	Gema Cortés Dómine	28.961.343-L	2,591
12	Yolanda Carrillo Flores	08.862.558-Z	2,519
13	Santiago Martínez Parra	44.783.332-D	2,488
14	Patricia García Alegre	80.051.573-G	2,482
15	María Lourdes de Velasco Peche	09.204.205-L	2,389
16	Rosa María Lunar Macías	76.255.461-L	2,381
17	María Eulalia Salgado González	76.262.231-G	2,340
18	Jessica González Sánchez	76.264.642-T	2,305
19	Jesús Mendo Román	09.201.182-D	2,141
20	Estela Francisco Rosa	28.924.864-D	1,941
21	Ángela Gonzalo Cano	80.078.130-L	1,876
22	María Faustina Barrera Álvarez	76.264.425-J	1,835
23	Carolina Álvarez Faba	44.783.875-T	1,770
24	Sara González Borrachero	07.254.390-Y	1,764
25	Nazareth Tamudo Delgado	80.082.039-H	1,639
26	María del Carmen García Jiménez	28.951.561-N	1,470
27	María Purificación Pérez Rángel	44.775.429-H	1,194
28	Diana Cidoncha García	08.862.463-B	1,191



N.º	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación
29	María José Lozano López de Haro	08.364.329-B	1,186
30	María José Polo Jiménez	28.958.134-F	1,151
31	Virginia Plata Santano	76.024.413-Y	0,958
32	María Inmaculada Agúndez Solano	28.955.045-T	0,936
33	Ines María Ponce Calderón	80.061.935-Q	0,806
34	María del Pilar Bustamante Vizuete	80.059.062-H	0,787
35	María González Hueso	09.209.075-J	0,781
36	Noelia Rodríguez Gebrero	80.054.630-W	0,749
37	Ana María Vivas Indiano	76.269.534-Q	0,734
38	Ana Belén Fernández Arroyo	44.778.181-X	0,719
39	Elvira Carreras Teruel	76.269.884-K	0,659
40	María del Pilar Miranda Calvo	53.576.799-R	0,645
41	Sandra Blázquez García	76.135.812-Q	0,519
42	María García Petisco	28.958.308-C	0,395
43	Sandra Galván Martín	28.955.608-B	0,358

Beca n.º 3: Investigación social para el fomento de las iniciativas de la sociedad civil en materia sanitaria, con especial atención a las asociaciones de pacientes y familiares

N.º	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación
1	Catalina Pérez Moreno	33.974.114-D	7,460
2	María Encarnación Bautista Bueno	09.196.258-F	6,063
3	María del Pilar López Gómez	34.769.751-F	5,580
4	María José Ramírez Macías	09.199.884-E	4,755
5	Inmaculada Borrallo sánchez	76.268.432-H	3,212
6	María Piedad Cerezo Rodríguez	44.784.488-S	3,128
7	Gloria Salguero Blázquez	09.204.996-M	2,909
8	Nuria Pereira Cabanillas	44.781.093-R	2,873
9	María Aurora Triviño Nieto	34.775.610-R	2,780
10	Virginia Desiré González Galván	08.871.055-R	2,747
11	Santiago Martínez Parra	44.783.332-D	2,491
12	Patricia García Alegre	80.051.573-G	2,485
13	María Lourdes de Velasco Peche	09.204.205-L	2,394
14	Rosa María Lunar Macías	76.255.461-L	2,384
15	María Eulalia Salgado González	76.262.231-G	2,340
16	Jessica González Sánchez	76.264.642-T	2,309
17	Jesús Mendo Román	09.201.182-D	2,147
18	Estela Francisco Rosa	28.924.864-D	1,945
19	Ángela Gonzalo Cano	80.078.130-L	1,879
20	María Faustina Barrera Álvarez	76.264.425-J	1,840
21	Carolina Álvarez Faba	44.783.875-T	1,773
22	Sara González Borrachero	07.254.390-Y	1,767



N.º	Nombre y apellidos	DNI	Puntuación
23	Nazareth Tamudo Delgado	80.082.039-H	1,642
24	Laura Toro Almirante	76.263.445-E	1,502
25	María del Carmen García Jiménez	28.951.561-N	1,474
26	María Purificación Pérez Rángel	44.775.429-H	1,198
27	Diana Cidoncha García	08.862.463-B	1,194
28	María José Lozano López de Haro	08.364.329-B	1,190
29	María José Polo Jiménez	28.958.134-F	1,154
30	Virginia Plata Santano	76.024.413-Y	0,961
31	María Inmaculada Agúndez Solano	28.955.045-T	0,939
32	Ines María Ponce Calderón	80.061.935-Q	0,810
33	María González Hueso	09.209.075-J	0,784
34	Ana María Vivas Indiano	76.269.534-Q	0,736
35	Ana Belén Fernández Arroyo	44.778.181-X	0,722
36	Elvira Carreras Teruel	76.269.884-K	0,662
37	Sandra Blázquez García	76.135.812-Q	0,522
38	María García Petisco	28.958.308-C	0,397
39	Sandra Galván Martín	28.955.608-B	0,361

ANEXO II: SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER LAS BECAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CON INDICACIÓN DEL MOTIVO, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS RECIBIDAS FUERA DE PLAZO:

Beca n.º 1: Investigación en la participación comunitaria en salud con objeto de planificar y fomentar la participación de los ciudadanos en las políticas de salud y en los servicios sanitarios, así como para fomentar los hábitos de vida saludables entre la población en general y en los grupos de riesgo en particular.

N.º	Nombre y Apellidos	DNI	Causa denegación
1	Mª Piedad Cerezo Rodríguez	44.784.488-S	Titulación incorrecta
2	Nazareth Tamudo Delgado	80.082.039-H	Titulación incorrecta
3	Santiago Martínez Parra	44.783.332-D	Titulación incorrecta
4	Vanesa Manchado Aspano	7.050.688-S	Solicitud fuera de plazo
5	Carmen Navarro Palenzuela	75.712.807-G	Solicitud fuera de plazo

Beca n.º 2: Investigación social para el fomento de las relaciones con las organizaciones sociosanitarias públicas y privadas y coordinación de los programas desarrollados por dichas organizaciones

N.º	Nombre y Apellidos	DNI	Causa denegación
1	Carmen Navarro Palenzuela	75.712.807-G	Solicitud fuera de plazo

Beca n.º 3: Investigación social para el fomento de las iniciativas de la sociedad civil en materia sanitaria, con especial atención a las asociaciones de pacientes y familiares

N.º	Nombre y Apellidos	DNI	Causa denegación
1	Carmen Navarro Palenzuela	75.712.807-G	Solicitud fuera de plazo

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 0612093, en materia de juego. (2013080002)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 4 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento del Instructor, incoado a Jesús Zamoro Rodríguez.

Datos del incoado:

Nombre: Jesús Zamoro Rodríguez.

NIF: 76074045-G.

Domicilio: C/ Federico Rubio n.º 28.

CP: 06500.

Localidad: San Vicente de Alcántara.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: El día 10 de septiembre de 2012, en el interior de la Sala Joker de máquinas del Gran Casino de Extremadura, en Badajoz, D. Jesús Zamoro Rodríguez, es invitado a abandonar la Sala, al estar perturbando el orden de la misma.

Norma infringida: Artículo 35.1.g de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.

Tipificación de la Sanción: Infracción Grave.

Cuantificación de la Sanción: Multa de hasta 60.000,00 euros.

Instructor del Procedimiento: D. Juan Francisco Barjola Corrales.

Órgano que incoa: Ilma. Sra. Directora General de Financiación Autonómica.

Mérida, a 12 de diciembre de 2012. La Directora General de Financiación Autonómica. PD Resolución de 19 de agosto de 2011, (DOE n.º 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0612005, en materia de juego. (2013080003)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a Extrematic, SL, por la Dirección General de Financiación Autonómica con número de expediente n.º 0612005.

Datos del incoado:

Nombre: Extrematic, SL.

NIF: B-06293294.

Domicilio: Hibisco n.º 18.

Localidad: Badajoz.

CP: 06004.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: En el establecimiento denominado "Mesón Jarama, de titularidad de Jesús Cevallos Cid y sito en la avenida de Extremadura, 34 de la localidad de Santa Marta de los Barros, Badajoz se comprobó como en citado local se encuentra instalada y en funcionamiento una máquina de tipo B modelo "El Galeón Pirata" que no tiene incorporado el documento único vigente".

La máquina pertenece a la Empresa operadora Extrematic, SL.

Norma infringida: Artículos 33 de la Ley 6/1998, y 75.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación: Infracción leve.

Cuantificación de la Sanción: Mil euros (1000,00 euros).

Órgano que resuelve: Directora General de Financiación Autonómica.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 12 de diciembre de 2012. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA I. MONTERO GARCÍA.



ANUNCIO de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 1012067, en materia de juego. (2013080004)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, del 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de Juego incoado a María Remedios Gasco Carpintero, por la Dirección General de Financiación Autonómica con número de expediente n.º 1011067.

Datos del incoado:

Nombre: María Remedios Gasco Carpintero.

NIF: 06987865-M.

Domicilio: Pl. De las Canterías, 19.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

Hechos: En el establecimiento denominado "Bar Chatarrería, propiedad de Gerardo Carrero Cabello, sito en la c/ Divino Morales, 37 del término municipal de Arroyo de la Luz, Cáceres, se comprobó como en citado local se encuentra instalada una máquina de tipo B, modelo La Diligencia, con Guía de circulación n.º 000284, que carece de documento único del trimestre vigente. La máquina es de la empresa operadora María Remedios Gasco Carpintero.

Norma infringida: Artículo 32.7 de la Ley 6/1998, y 74.3.b) y 68.1 y 74.3.b) y 68.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación: Falta Leve.

Cuantificación de la Sanción: Tres mil euros.

Órgano que resuelve: Directora General de Financiación Autonómica.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 12 de diciembre de 2012. La Directora General de Financiación Autonómica. Resolución de 19 de agosto de 2011, DOE n.º 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.



ANUNCIO de 27 de diciembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación en el expediente sancionador n.º 0612087, en materia de juego. (2013080005)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento del Instructor, incoado a Francisco Javier Boya Zahinos.

Datos del incoado:

Nombre: Francisco Javier Boya Zahinos.

NIF: B-80081909-A.

Domicilio: C/ Mostoles 31, 1.º.

CP: 06010.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: El día 10 de julio de 2012, en el interior de la Sala de Juego del Gran Casino de Extremadura, de Badajoz, D. Francisco Javier Boya Zahínos, tiene un comportamiento inadecuado en la mesa de poker Texas Holdem Bonus n.º 1, cometiendo una irregularidad en la práctica del juego.

Norma infringida: Artículo 35.1.h) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.

Tipificación de la Sanción: Infracción grave.

Cuantificación de la Sanción: Multa de hasta 60.000,00 euros.

Instructor del Procedimiento: D. Juan Francisco Barjola Corrales.

Órgano que incoa: Ilma. Sra. Directora General de Financiación Autonómica.

Mérida, a 27 de diciembre de 2012. La Directora General de Financiación Autonómica. PD Resolución de 19 de agosto de 2011, (DOE n.º 164, de 25 de agosto), BLANCA I. MONTERO GARCÍA.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos n.º 06-AI-0259-2012. (2012084010)

Desconociéndose el domicilio del interesado y habiéndose solicitado documentación en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a la inquilina doña Joana Bonilla Bravo, con DNI 45680162T y número de expediente 06-AI-0259-2012, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que durante un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo situada en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 17 de diciembre de 2012. La Jefa del Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, MARÍA JOSÉ NOGALES VILLA.

• • •

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos n.º 06-AI-0241-2012. (2012084011)

Habiéndose intentado la notificación al interesado que a continuación se relaciona, sin haber sido posible, el trámite de la notificación solicitando documentación en el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a la inquilina doña Sheila Contreras Carvajal, con DNI 80100325L y número de expediente 06-AI-0241-2012, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que durante un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo situada en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 17 de diciembre de 2012. La Jefa del servicio de Planificación y Gestión de Ayudas de Vivienda, MARÍA JOSÉ NOGALES VILLA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º M/BA/2012/094, en materia de montes. (2013080012)

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a D. Juan Antonio Ledesma Roldán, con DNI n.º 79305581-V, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3, Apdo. 217), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 5 (4/2012) de las Normas Subsidiarias de Cordobilla de Lácara. (2012084003)

Los Planes Generales Municipales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad am-

biental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la modificación puntual n.º 5 (4/2012) de las NNSS de Cordobilla de Lácara, con el resultado que se indica a continuación:

— Modificación Puntual n.º 5 (4/2012) de las NNSS de Cordobilla de Lácara:

- Decisión: No someter la Modificación Puntual n.º 5 (4/2012) de las NNSS de Cordobilla de Lácara, al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Ley 5/2010, de 23 de junio, según Resolución de 17 de diciembre de 2012.
- Resumen: El objeto de la modificación puntual n.º 5 (4/2012) de las NNSS de Cordobilla de Lácara se centra en el Suelo No Urbanizable, donde se pretenden llevar a cabo las siguientes modificaciones:
 - Corrección de la unidad mínima de cultivo en seco: En las NNSS se recoge que la unidad mínima de cultivo en seco para Cordobilla de Lácara es de 8 Ha, en vez de 4 Ha, tal y como establece el Decreto 46/1997, de 22 de abril, por el que se establece la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Modificación de la superficie de la unidad rústica apta para la edificación: Las NNSS en este aspecto son más restrictivas que la legislación autonómica extremeña, ya que vinculan toda edificación (independientemente del uso de la misma) a la superficie constituida por la unidad mínima de cultivo, es decir para el caso de Cordobilla de Lácara, 1,5 Has en regadío y 4 Has en seco. La intención municipal es acogerse a lo dispuesto en la legislación urbanística extremeña, según lo cual, la superficie mínima exigible dependerá del destino de la edificación, siendo de aplicación el artículo 26. Requisitos de los actos de uso y aprovechamiento urbanístico de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2010 y por la Ley 9/2011.
 - Introducción de un nuevo uso (núcleo zoológico) en el Suelo No Urbanizable: El municipio pretende permitir el citado uso en el Suelo No Urbanizable siempre que no suponga alteración de sus valores, permitiendo implantaciones para el desarrollo de actividades tanto productivas como de cuidado y de reserva zoológica.



- Condicionado ambiental: Deberán adoptarse las medidas indicadas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas y la Dirección General de Patrimonio Cultural, además del resto de medidas establecidas en la Resolución de 17 de diciembre de 2012.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 24 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Modificación Puntual n.º 5 (4/2012) de las NNSS de Cordobilla de Lácara se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía www.extremambiente.es

Mérida, a 17 de diciembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura la modificación puntual 1/2012 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villarta de los Montes. (2012084004)

La modificación puntual 1/2012 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (en adelante PDSU) de Villarta de los Montes está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, según el artículo 30.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad am-



biental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva de la. Modificación Puntual 1/2012 del PDSU de Villarta de los Montes.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, la modificación puntual 1/2012 del PDSU de Villarta de los Montes, con el resultado que se indica a continuación:

- Decisión: No someter la modificación puntual 1/2012 del PDSU de Villarta de los Montes, al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en el Ley 5/2010, de 23 de junio, según Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- Resumen: El objeto de la presente propuesta es modificar el PDSU de Villarta de los Montes, aprobado definitivamente el 26 de mayo de 1986 y publicado el 10 de septiembre de 1986 en el BOP de Badajoz.

La modificación puntual 1/2012 del PDSU de Villarta de los Montes, consiste en la ampliación del suelo urbano con destino dotacional público en avenida de Extremadura n.º 15 mediante reclasificación y calificación, así como establecimiento de la ordenación detallada de la totalidad de la parcela afectada.

Se reclasificarán como suelo urbano consolidado terrenos con una superficie de 1115 m², contiguos al casco e incluidos en una parcela de propiedad municipal. Los terrenos se destinarán a equipamientos públicos, consultorio médico y aparcamientos, siendo este el uso que actualmente tiene atribuidos los terrenos de la parcela ya incluidos en suelo urbano.

- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que deberán adoptarse las medidas indicadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la



modificación puntual 1/2012 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villarta de los Montes, se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía www.extremambiente.es.

Mérida, a 17 de diciembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011) ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Construcción de la red terciaria de riego de la concentración parcelaria de Madrigalejo". Expte.: 1233OB1FR302. (2012084008)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1233OB1FR302.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de la red terciaria de riego de la concentración parcelaria de Madrigalejo (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 3 de agosto de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 1.457.441,59 euros, 18 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN.

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125: Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evaluación y adaptación de la agricultura y silvicultura, Porcentaje de cofinanciación: 64,39 %.

**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- a) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2012.
- b) Contratista: Exman, Explotación y Mantenimiento, SL.
- c) Importe de adjudicación: 928.410,69 euros (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 18 de diciembre de 2012.

Mérida, a 18 de diciembre de 2012. Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en los expedientes que se relacionan. (2013080006)

Intentada la notificación de la resolución del procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de ayuda que a continuación se relaciona y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Asunto: Resolución del Secretario General de Educación de procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de ayuda individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2011/2012.

Destinatario: Angélica García García.

Números de expedientes: 1287-12-68
1288-12-69
1289-12-70

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, núm. 30, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 20 de diciembre de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.



ANUNCIO de 20 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º 1453-12-121. (2013080007)

Intentada la notificación de la resolución del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución 22 de agosto de 2012, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2012/2013 de la Consejera de Educación y Cultura, que a continuación se relaciona y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

<u>Destinatario</u>	<u>Expte</u>
HIND BNOCIHAJAR	1453-12-121

El texto íntegro de la citada resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia 30, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 20 de diciembre de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en el expediente n.º 1332-12-113. (2013080008)

Intentada la notificación de la resolución del procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

<u>N.º Expte.</u>	<u>Asunto</u>	<u>Destinatario</u>
1332-12-113	Ayudas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2011/2012	Manuela Vázquez Díaz

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, núm. 30, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesa-



do para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 21 de diciembre de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de ayuda concedida en los expedientes que se realacionan. (2013080009)

Intentada la notificación de la resolución del procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

N.º Exptes.	Asunto	Destinatario
1319-12-100	Ayudas de transporte y/o	Ana Isabel Olmos del Arco
1320-12-101	comedor escolar para el	
1321-12-102	curso 2011/2012	
1322-12-103		
1323-12-104		

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, sito en la calle Santa Eulalia, núm. 30, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 26 de diciembre de 2012. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.



AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012083855)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2012, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto Enrique Salazar Murillo, denominado reajuste interior de parcela en calle Badajoz n.º 33 de Barcarrota y que tiene por objeto en suelo urbano consolidado el reajuste de una parcela de 2396 m², dando lugar a un nuevo vial interior y al óptimo desarrollo del aprovechamiento urbanístico de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, SOTEX, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Barcarrota, a 10 de diciembre de 2012. El Alcalde-Presidente, ALFONSO C. MACÍAS GATA.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es